



Expediente: 592/25

Carátula: OVEJERO JOHANA PETRONA C/ MENDOZA RODRIGO DAVID S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **15/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 - OVEJERO, JOHANA PETRONA-REQUIRENTE 9000000000 - MENDOZA, RODRIGO DAVID-REQUERIDO

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 592/25



H20101483102

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: OVEJERO JOHANA PETRONA c/ MENDOZA RODRIGO DAVID s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 592/25

Concepción, 14 de agosto de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 11/08/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Rodrigo David Mendoza (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 14/08/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.